



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 006-2021

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el miércoles 29 de septiembre del año 2021, convocada para la 10:00 a.m., el Secretario informó al señor Presidente del Consejo que se debía juramentar a la representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Campus Central y se procedió a su juramentación. Una vez comprobado el quórum se dio inicio a la sesión a las 10:01 a.m. con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Informe de avances del Proyecto Institucional Sello Verde. PUNTO CUATRO: Premio a la Excelencia Académica "FRANCISCO MORAZÁN", 2021. PUNTO CINCO: Solicitud de extensión al Plan de Desgaste de la Carrera de Educación Pre-Escolar. PUNTO SEIS: Acuerdo de Rectoría. PUNTO SIETE: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** Se verificó el quórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3222



[Handwritten signature]

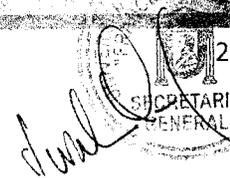


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Enseñanza de Lenguas; magíster Victoria Alejandrina Agüero Sierra, representante docente suplente del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster Lesly Victoria Andino Mejía, representante docente suplente del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Gestión y Administración de la Educación; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Ana Lucía Moreno, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Jairo Enrique López Banegas, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Amelia Rodas Rodríguez, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Angelina Isabel Rivera Barahona, representante

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224, DAGO





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Jorge Luis Alvarado, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Ana Cecilia Cueva Paredes, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Willman Alexander Henríquez Osorio, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; abogado Jesús Hernández Maradiaga, en representación del Departamento Legal y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistió (con excusa):** perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó por mayoría de votos. La estudiante Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades CUED, solicitó dar lectura a una petición, se le explicó que al ser sesión extraordinaria no se agregan puntos a la agenda. **PUNTO TRES: Informe de avances del Proyecto Institucional Sello Verde.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al vicerrector académico, profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien explicó que el proyecto Sello Verde está coordinado por el vicerrector administrativo, el profesor José Darío Cruz Zelaya y la profesora Virna Julisa López Castro, también forman parte del equipo los profesores Maryory Medina Turcios y Jonathan Molina Claro. Recordó que este informe ya fue presentado al Consejo Académico y al Consejo Directivo, con el propósito de que el personal docente directivo y los estudiantes representantes ante estos consejos estén enterados, de primera mano, de los avances de este importante proyecto institucional. Explicó que el Sello Verde es una certificación institucional que reconoce y valora el trabajo de las instituciones de Educación Superior de Honduras, para promover aspectos esenciales en la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático. Informó que nuestra institución es la primera universidad hondureña en optar a la

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar
ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



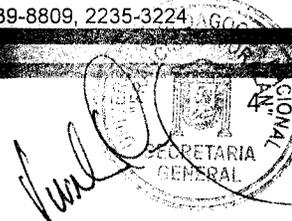


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

certificación institucional con el Sello Verde y que, actualmente, se finalizó el proceso de autoevaluación institucional que dio por resultado la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora; estas acciones de mejora serán implementadas con el auspicio del COSUDE. Seguidamente, cedió la palabra a los profesores Maryory Medina Turcios y Jonathan Molina Claros quienes presentaron el informe con todos los detalles: a) Introducción para contextualizar el proyecto, b) Primer producto: 1. la autoevaluación institucional; 2. el plan de mejoras basados en las dimensiones de Gestión institucional Universitaria, Docencia, Investigación y Vinculación y Proyección; 3. se crearon instrumentos de evaluación compartidos con las instituciones de educación superior; 4. se realizaron procesos de evaluación a lo interno de la institución; 5. también, se realizó una evaluación externa, todo esto con el propósito final de una acreditación; c) Acciones del plan de mejoras que se resumen en ocho consultorías, algunas finalizadas y otras en proceso. d) Como acciones complementarias se publicó un artículo sobre el proceso de la realización de acciones prioritarias del proyecto y otro artículo está aceptado para ser publicado. Seguidamente, el Señor Presidente del Consejo se excusó y asumió la presidencia el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien dio espacio para que los honorables miembros del Consejo dieran a conocer sus valoraciones y opiniones sobre el informe. Destacaron la importancia que tiene este proyecto para la institución y la implementación del mismo como modelo para otras universidades de la región; además de la importancia para el entorno, para los compromisos de orden mundial, de la agenda 20/30, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero sobre todo la importancia que tiene para el bienestar de las personas de la institución; asimismo, se especificó que el proyecto es único a nivel nacional y de la región centroamericana, esto posiciona a la universidad y la convierte en un referente en el ámbito nacional y regional; también se agradeció a todas las personas que han apoyado el proyecto y a las autoridades de la institución. Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo dio por recibido el informe de avances del Proyecto Sello Verde. **PUNTO CUATRO: Premio a la Excelencia Académica**

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



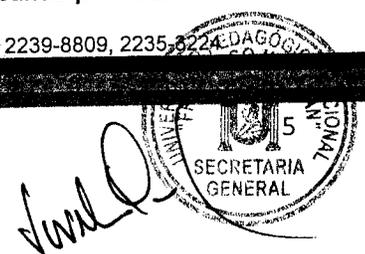


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

“FRANCISCO MORAZÁN”, 2021. El señor Presidente retornó a la sesión y cedió la palabra al vicerrector académico, profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien recordó que el premio a la Excelencia Académica “Francisco Morazán” se aprobó en Consejo Superior Universitario, según Acuerdo CSU 023-2015, con el fin de reconocer a los estudiantes que se destacan tanto en su rendimiento académico como en su contribución a la comunidad universitaria; también se abordan los diferentes ámbitos como ser la cultura, el arte, el deporte, los valores morales y la construcción y el fomento de la ciudadanía y del civismo. Recordó que, lamentablemente, este premio no ha sido otorgado de manera periódica, se aprobó en el 2015 pero no se otorgó ese año, tampoco en el 2016 y en el 2017, el Consejo Superior Universitario decidió agregar un ensayo como requisito, cuyo tema central es la figura de Francisco Morazán; en el año 2018 se otorgó, por primera vez, con un pergamino y un premio en metálico de L. 10,000.00, a la estudiante Delia Celeste Martínez Silva y una mención honorífica para el estudiante Offir Neil Romero Castro; en el año 2019 se declaró desierto y a partir de esta fecha se han recibido sugerencias para mejorar la convocatoria, con el propósito de hacerlo más participativo y que tenga mayor impacto en la institución; en el año 2020 no se realizó convocatoria por la pandemia del Covid 19, y en el año 2021 se socializó la convocatoria desde el 20 de mayo, se organizaron los talleres y se tuvo la participación de 18 estudiantes con su ensayo. Seguidamente, cedió la palabra a la profesora Iliana Marissa González quien presentó el proceso para el otorgamiento del premio a la Excelencia Académica “Francisco Morazán” 2021, detallando cada etapa: a) Fundamentación legal basada en el acuerdo de aprobación del premio y el reglamento especial para otorgamiento del mismo; b) Proceso de convocatoria, que inició con: 1) el nombramiento según el reglamento, de la comisión especial integrada por: la profesora Ana Melissa Merlo Romero, representante de la Rectoría; la profesora Kareem Eugene Amador Sierra, decana de Facultad de Humanidades; el profesor Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; el profesor Héctor Leonel aguilera Montoya, representante del

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-8224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

departamento de Ciencias Sociales o de la Cátedra Morazánica; la profesora María Adilia Hernández Sánchez, representante de CUED; la profesora Aleyda Lizeth Linares Cáliz, representante de la VRIP y la profesora Lourdes Carolina Aguilar Ayala, representante de la DISE; y 2) esta comisión nombró como miembros del jurado calificador a los docentes: Oscar Ovidio Flores Valle, de Letras y Lenguas, CUED; al profesor Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina (quien no asumió por trámite de jubilación) y, en su lugar, se incorporó al profesor Fredis Mateo Aguilar Herrera, de Ciencias Sociales; la profesora Emma Elvira Matute Delcid, de Letras y Lenguas, Presencial; la profesora Mariela Ivette Zavala, de Arte y al profesor Rony Miguel Alonzo Lanza, de Educación Física; 3) divulgación de la convocatoria, 4) acciones a implementar en la selección de estudiantes; 5) el calendario de talleres de redacción y conocimiento de vida y obra de Francisco Morazán; 6) solicitud de información a los departamentos académicos para monitorear a los participantes; 7) envío de documentos de 18 participantes al jurado (6 de presencial, campus central, 4 de presencial de los Centros Regionales y 8 de CUED); 8) Dictamen del jurado calificador que otorgó el premio a la Excelencia Académica “Francisco Morazán”, 2021 a la estudiante Narda Iliana Suazo, de la carrera de Enseñanza del Español, CUED La Ceiba y mención honorífica a los estudiantes Carlos Arturo Padilla Rivera de Matemáticas, CUED Juticalpa y a Waldina Elizabeth Alvarado Nazar, de Enseñanza del Español, CUED, Tegucigalpa. El jurado declaró desierto el premio Excelencia Académica en Artes, Cultura y Deportes y solicitó a la vicerrectoría académica formar un comité para la revisión y edición de los trabajos para su posterior publicación; 9) Sugerencias del jurado calificador en cuanto a la revisión del reglamento, las bases del premio, las bases de la convocatoria al premio de la Excelencia Artística y aspectos de redacción del ensayo ganador, previo a su publicación. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 018-2021. ACUERDO CSU 018-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el

“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 DAGÓ

6
SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Estatuto de la UPNFM en su Artículo 9, inciso "k" establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario: "Conferir títulos "Honoris Causa" y otros reconocimientos y distinciones propuestos por el Consejo Directivo". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, inciso "o" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Régimen Académico en el Título XI, Capítulo único, artículo 142, establece que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tiene la misión de formar docentes de la más alta calidad académica e invoca la excelencia como principio rector del proceso formativo de sus estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Régimen Académico, establece en el Título XI, Capítulo único, artículo 146, que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán creará diferentes tipos de premiaciones como reconocimiento tanto a la excelencia académica, la ciencia, las artes, la cultura y el deporte, así como a la investigación y la extensión. La Vicerrectoría del CUED, la Dirección Especial del CURSPS y las Decanaturas en Coordinación con la Dirección de Servicios Estudiantiles presentarán la propuesta anual de premiación para su aprobación en el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Régimen Académico en su artículo 106, inciso "i" establece que son derechos de los estudiantes: "Ser beneficiarios de los reconocimientos, estímulos y distinciones, de los servicios universitarios contemplados en la ley y las normas universitarias". **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CSU-023-2015 de fecha 29 de octubre de 2015 fue aprobado el **Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán** con el fin de forjar un espacio de reconocimiento a los estudiantes que se destaquen tanto por su rendimiento académico como también por sus contribuciones a la comunidad universitaria, a su propia comunidad y en general a la nación, en diferentes ámbitos como la cultura, el arte, el deporte, los valores morales y a la construcción y el fomento de la ciudadanía y del civismo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3222





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

conoció y aprobó, en primera instancia, el informe del proceso para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán. **POR TANTO, EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar el Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán, 2021, a **Narda Iliana Suazo**, estudiante de la carrera del Profesorado en la Enseñanza del Español en el Grado de Licenciatura, del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) de La Ceiba. **SEGUNDO:** Otorgar una **Mención Honorífica** a **Carlos Arturo Padilla Rivera**, estudiante de la carrera del Profesorado en Matemáticas en el Grado de Licenciatura, del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) de Juticalpa; y a **Waldina Elizabeth Alvarado Nazar**, estudiante de la carrera del Profesorado en la Enseñanza del Español en el Grado de Licenciatura, del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED) de Tegucigalpa. **TERCERO:** Entregar a **Narda Iliana Suazo**, la cantidad de L. 10,000.00 y un pergamino de reconocimiento, así como una **Mención Honorífica** a **Carlos Arturo Padilla Rivera** y a **Waldina Elizabeth Alvarado Nazar** en una ceremonia especial el día jueves 28 de octubre del presente año, según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Premio a la Excelencia Académica Francisco Morazán. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente** **Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Solicitud de extensión al Plan de Desgaste de la Carrera de Educación Pre-Escolar.** El señor Presidente solicitó retirarse para cumplir con otro compromiso institucional y asumió la Presidencia del Consejo el profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, quien recordó que el Consejo de Educación Superior aprobó, mediante Acuerdo 3505-05-315-

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL

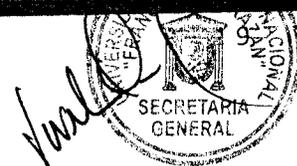


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

2017, el rediseño del plan de estudios de la carrera Profesorado en Educación Pre escolar en el grado de Licenciatura ahora Carrera de Educación Prebásica en el grado académico de Licenciatura. Expresó que existe un grupo de estudiantes que no lograron terminar sus clases del plan de estudios en desgaste en el tiempo establecido y para que éstos puedan graduarse con el plan de estudios anterior se requiere de la aprobación de extensión por este honorable Consejo, en primera instancia, y elevar la solicitud al Consejo de Educación Superior para la aprobación definitiva de la extensión de la vigencia del plan de estudios de la carrera del profesorado en Educación Pre escolar. Luego, cedió la palabra a la profesora Nancy Suyapa Reyes Rodríguez, vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien contextualizó la situación académica de los estudiantes y presentó el diagnóstico que evidencia que un grupo de estudiantes por razones personales, económicas, sociales y por la pandemia del Covid 2019 que imposibilitó el desarrollo de espacios formativos, de manera presencial, atrasó el avance de los estudiantes y no lograron terminar con el plan de estudios en desgaste. Manifestó que se realizó un proceso de asesoría con los estudiantes y se elaboró un plan con soluciones que van desde pilotajes con grupos reducidos para impartir algunos espacios formativos, propuestas enlazadas entre centros regionales, colaboración con otros departamentos académicos y que, a través de la carrera y de la DISE, se gestionó distintos tipos de ayuda para que los estudiantes cumplieran con el desarrollo de sus espacios formativos y, aun así, hubo un grupo de ellos que se retiraron de la práctica profesional. Expresó que, actualmente, la carrera de Educación Pre escolar tiene 111 estudiantes activos, de los que 17 están en PP2; 9 en PP1; 44 esperando graduación y 41 estudiantes activos pendientes con distintas situaciones (22 que no tienen ni 17 espacios formativos generales y de formación pedagógica aprobados; 10 estudiantes que tienen entre 22 y 29 espacios formativos, estos deben realizar cambio automático al nuevo plan de estudios y 9 estudiantes que egresarán de PP2 en el II periodo académico del 2022), este estudio, también, se realizó en los centros regionales y se obtuvo como resultado que para el 2022 se graduarán 28

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



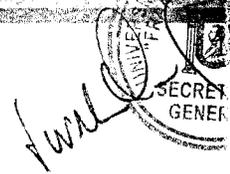


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

estudiantes en CURSPS; 8 en el CURCEI y 2 en CRU Danlí, por lo que se solicita a este honorable Consejo Superior Universitario se apruebe una extensión de dos periodos académicos en el año 2022. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 019-2021. ACUERDO CSU 019 -2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo II, Artículo 6, literal “a” establece como objetivo formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Pre-escolar en el grado académico de Licenciatura, ahora carrera de Educación Prebásica en el grado académico de Licenciatura, mediante acuerdo No. 3505-315-2017. **CONSIDERANDO:** Que existe un grupo de estudiantes matriculados en la carrera de Profesorado de Educación Pre-escolar en el grado académico de Licenciatura que, por diferentes dificultades, entre ellas familiares, económicas y las ocasionadas por la pandemia provocada por la covid-19, así como, por las tormentas tropicales ETA e IOTA, no lograron finalizar su plan de estudios. **CONSIDERANDO:** Que para que esta población estudiantil pueda graduarse se requiere extender el plan de desgaste de la carrera del Profesorado en Educación Pre-escolar. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud para extender la vigencia de la carrera de Profesorado en Educación Pre-escolar en el grado académico de Licenciatura fue conocida y analizada por el Consejo Académico y aprobada, en primera instancia, por el Consejo Directivo. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar, por única vez, la extensión de la vigencia de la carrera de Profesorado en Educación Pre-escolar en el grado académico de Licenciatura, hasta el año 2022, tiempo que los estudiantes matriculados en esta carrera, tienen para finalizar su plan de estudios y los demás

“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224 PEDA





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

requisitos de graduación para tramitar su título. **SEGUNDO:** Los estudiantes que no logren terminar en el tiempo establecido deberán adherirse al plan de estudios del año 2017, correspondiente a la carrera de Educación Prebásica en el grado académico de Licenciatura. **TERCERO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo de Educación Superior para su discusión y aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.”** Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Acuerdo de Rectoría.** El señor Presidente del Consejo Superior Universitario explicó que se analizaron los movimientos que ha tenido el salario mínimo porque es un referente para las condiciones salariales de los docentes de la Universidad; en este sentido se hizo un análisis basado en las capacidades que tiene la institución, en este momento de crisis, y, específicamente, en lo que se refiere a temas presupuestarios. Recordó que la universidad en los últimos años ha tenido una serie de problemáticas en el orden presupuestario y esto ha limitado que las autoridades, en consonancia con los propósitos de promover la excelencia y de reconocer el trabajo diario de la comunidad universitaria, estimularan al personal docente en términos salariales. En función de esto se realizó un análisis para emitir un acuerdo con el propósito de aprobar un ajuste a la base salarial de los docentes de la UPNFM, basados en los criterios de aprobación que el Estado ha hecho para el 2021 al salario mínimo vigente. Luego, cedió la palabra al vicerrector administrativo, profesor José Darío Cruz Zelaya, quien informó que, en conjunto con Recursos Humanos, la Dirección de Planificación y Presupuesto y Control Presupuestario elaboraron una propuesta de ajuste al salario base actual del docente en la Universidad para el cálculo de colaterales que es de L. 12,251.03 (doce mil doscientos cincuenta y un lempiras con tres centavos) y el salario mínimo en el país es de L. 12,755.92, (doce mil setecientos cincuenta y cinco lempiras con noventa y dos centavos), valor que supera al salario base.

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Recordó la forma evolutiva de como se ha ido calculando el salario base de la institución hasta la actualidad, hace referencia que el reglamento actual determina que el requisito mínimo para ingresar a trabajar a la Universidad es tener grado académico de maestría, razón por la cual se presentó la propuesta de fusionar el reconocimiento por maestría, que es de 104% del salario base que son L.12,741.07 (doce mil setecientos cuarenta y un lempiras con siete centavos) con la licenciatura y aumentar el salario base del cálculo de colaterales de la UPNFM a L.24,992.10 (veinticuatro mil novecientos noventa y dos lempiras con diez centavos), a partir de la fecha en que se autorice por la Secretaría de Finanzas y también solicitó modificar los artículos 66, 68 y 77 del reglamento de la Carrera Docente de la UPNFM. De esta manera todos los colaterales que modificarán el salario de los docentes tomarán como base el salario propuesto. Posteriormente, cedió la palabra al profesor Lorenzo Eusebio Estrada Escoto, director de Planificación y Presupuesto quien explicó que lo que se pretende es adaptar la base a un contexto más real, esto no implica un ajuste salarial, detalló que al hacer los ajustes en la tabla y para incorporarlo en el reglamento de la carrera docente se determinó redondear a un entero superior los porcentajes en cada categoría, dado que algunos porcentajes están en decimales y que al redondearlo a su entero superior tendrá modificaciones, creando de esta manera un impacto en el aumento del salario del docente. Seguidamente, el secretario procedió a darle lectura al acuerdo respectivo. **“ACUERDO CSU 020-2021. ACUERDO CSU 020-2021. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que el Salario mínimo vigente aprobado por el gobierno para el año 2021, según acuerdo SSTS-001-2021, es de L.12,755.92 (doce mil setecientos cincuenta y cinco lempiras con 92 centavos) para las empresas que tienen más de 150 empleados, valor

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



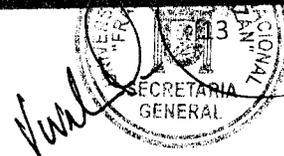


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

que supera el salario base vigente en la UPNFM para el cálculo del salario de los docentes de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que el Salario Base de L.12,251.03 (doce mil doscientos cincuenta y un lempiras con tres centavos) utilizado para el cálculo de los salarios docentes no ha tenido modificaciones desde 01 de julio del 2018 según acuerdo CSU del 28 de agosto del 2018. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el artículo 58 establece un sueldo base y compensaciones colaterales por grado académico, años de servicio, méritos profesionales y por cargo, y que estos colaterales se basan en asignaciones porcentuales aprobadas por el Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el artículo 61 establece "se entenderá por sueldo base la tasa mínima mensual establecida para el docente que presta sus servicios profesionales en la UPNFM, y que será utilizado como referente para el cálculo de sus compensaciones salariales. El CSU aprobará las modificaciones del sueldo base y los colaterales en consideración del costo de vida y fluctuación de la moneda nacional". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en el Capítulo 3, artículo 11, inciso a) establece como requisito mínimo de ingreso a la carrera docente el grado académico de maestría. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, Numeral F2, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones en el cálculo del salario a los docentes de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a partir del 1ero. de julio del 2021 o posterior a esta fecha en función de los ajustes y modificaciones presupuestarias aprobadas por la SEFIN. **SEGUNDO:** Aprobar el nuevo sueldo base para el cálculo del salario a los

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar
ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Docentes de la UPNFM en L.24,992.10 (veinticuatro mil novecientos noventa y dos lempiras con 10 centavos), valor que resulta de la sumatoria del salario base de L.12,251.03 (doce mil doscientos cincuenta y un lempiras con tres centavos) y el porcentaje de 104% establecido para el grado académico de Licenciatura del salario base L.12,741.07 (doce mil setecientos cuarenta y un lempiras con siete centavos). **TERCERO:** Reformar el artículo 66 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, el cual deberá leerse así:

Art. 66 Las compensaciones asignadas por grado académico se harán conforme a la siguiente escala:

Maestría	19%
Doctorado	29%

CUARTO: Reformar el artículo 68 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, el cual deberá leerse así:

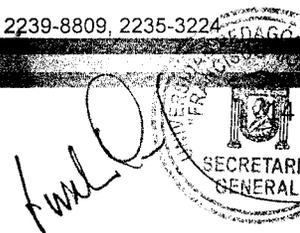
Art. 68 Por concepto de años de servicio, se otorgará a los docentes de la UPNFM, un incremento calculado en forma automática, sobre el sueldo base, de acuerdo a la siguiente escala:

a. Cinco años de servicio	9%
b. Diez años de servicio	16%
c. Quince años de servicio	26%
d. Dieciocho años de servicio	36%
e. Veintiún años de servicio	46%
f. Veinticuatro años de servicio	55%
g. Veintisiete años de servicio	65%
h. Treinta años de servicio	75%

QUINTO: Reformar el artículo 77 del Reglamento de Carrera Docente de la UPNFM, el cual deberá leerse así:

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Art. 77 El personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán acumulará puntos por concepto de méritos profesionales y recibirá compensaciones sobre el sueldo base correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento y de conformidad con el puntaje siguiente:

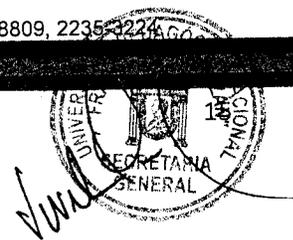
- | | |
|--------------------------------|-----|
| a. Cincuenta puntos | 28% |
| b. Cien puntos | 33% |
| c. Ciento cincuenta puntos | 38% |
| d. Doscientos puntos | 43% |
| e. Doscientos cincuenta puntos | 48% |
| f. Trescientos puntos | 53% |

SEXTO: Actualizar la tabla de porcentajes aplicables a cargos Directivos Docentes, creada el 24 de julio de 1991 y revisada el 16 de julio de 2014, quedando de la siguiente manera.

Porcentaje del cargo a la base actual L.12,251.03	Porcentaje del cargo a la base nueva L.24,992.10
65%	33%
70%	36%
95%	48%
100%	51%
105%	53%
115%	58%
130%	65%
135%	68%
140%	70%
145%	73%
155%	77%

"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

170%	85%
185%	92%
210%	104%
230%	114%
240%	119%
260%	129%
280%	139%
340%	168%

SEPTIMO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa para realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas a fin de garantizar el impacto presupuestario de los cambios señalados. **OCTAVO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en el momento en que la UPNFM reciba la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas y en concordancia con las políticas presupuestarias para el año 2021 del Gobierno de la República. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.**” Después de darle lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 12:40 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magister José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario



"2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224